



CSS 5244/2023/1/RH1 Y OTRO

ASTUDILLO LUIS ARMANDO c/  
ANSES s/ REAJUSTES VARIOS.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'ASTUDILLO LUIS ARMANDO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FSM 1606/2024/1/RH1 'MENDOZA, CARLOS ROMUALDO c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto la copia de la decisión impugnada mediante el recurso extraordinario corresponde a otra causa.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.